

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2023 00080**, informando que la apoderada de la parte demandante presentó desistimiento del proceso. Sírvase proveer.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHÉ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso continuar el trámite procesal correspondiente, esto es, calificar los escritos de contestación presentados, si no fuera porque se advierte manifestación de la apoderada de la parte actora en el sentido de desistir de la presente demanda, con fundamento en que en el transcurso del presente proceso se produjo el traslado de la demandante a Colpensiones en sede administrativa, y pide que no se imponga condena en costas (Archivo 14).

Así las cosas, previo a resolver lo pertinente, **SE CORRE TRASLADO** del desistimiento presentado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, conforme lo ordena el numeral 4 del artículo 316 del CGP.

Vencido el término, ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA

JUEZ

FNMC

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

Por **ESTADO No. 007** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENCHE
SECRETARIA